



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/24/2024**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Pedro Estrada Córdoba, Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Estado de Campeche, en contra del **"ACUERDO JGE/217/2024 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA EL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL LICENCIADO PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CONTRA DEL C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEL CARMEN"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinte de julio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veinte de julio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veinte de julio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaría Habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/24/2024

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA
CÓRDOVA, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO
JGE/217/2024, DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE
SE DESECHA EL ESCRITO DE QUEJA
PRESENTADO POR EL LICENCIADO PEDRO
ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO, EN CONTRA DEL C. PABLO
GUTIÉRREZ LAZARUS EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
CARMEN" (*sic*).

MAGISTRADA: BRENDA NOEMY
DOMÍNGUEZ AKÉ

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con esta fecha veinte de julio del dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos Habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la Magistrada Instructora, Brenda Noemy Domínguez Aké, de este órgano jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente.
CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

ÚNICO. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado mediante proveído de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/24/2024

número SECG/1509/2024 de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, y documentación anexa.

NOTIFÍQUESE mediante oficio a la autoridad responsable, con copia certificada del citado acuerdo, y a todos los demás interesados por **estrados físicos y estrados electrónicos** alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma, la Magistrada Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos Habilitada, **Alejandra Moreno Lezama** quien certifica y da fe. **Conste.**

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con fecha veinte de julio de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**